



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015/1637**

REF.: APRUEBA RENDICION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA PMI "RENACER DE AYLIN", COMUNA DE LANCO, Y DISPONE TRANSFERENCIA SEXTA CUOTA.

VALDIVIA, **06 NOV 2012**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N°20.481, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2011; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/136 del 31 de agosto de 2011, Res. Exenta n° 015/411 del 08/02/2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 22 de Mayo de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad ejecutora de proyecto del Programa de Mejoramiento de la Atención de la Infancia –PMI- "Renacer de Aylin", se suscribió un convenio para la transferencia de fondos para financiar transporte o movilización de dicho programa. El convenio se aprobó por resolución exenta N°015/1142 del 08 de junio de 2012 de esta dirección regional.

2.- Que, en virtud de lo acordado en el convenio, la resolución exenta n° 015/1617 del año 2012, esta Dirección Regional aprobó rendición de cuarta cuota y se transfirió por concepto de movilización quinta cuota, la cantidad de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), correspondiente al mes de septiembre de 2012.

3.- Que, con fecha 06 de noviembre de 2012 se recibió la rendición de los montos anteriormente señalados, justificados con sus respectivas facturas y hojas de ruta, por un monto de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), el cual procede aceptar la rendición sin saldos pendientes por rendir.

4.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la rendición presentada con fecha 06 de noviembre de 2012.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, sin observaciones, la rendición presentada por "Centro de familia Jardín Infantil Renacer de Aylin", **RUT 65.043.871-k**, por concepto de quinta cuota de transporte o movilización año 2012, por un monto total \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).



2.- Contabilícese la rendición presentada y aprobada, por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) por concepto de transporte o movilización, Programa PMI, grupo "Renacer de Aylin", quinta cuota año 2012.

3.- TRANSFIERASE la sexta cuota correspondiente a lo dispuesto en la clausula tercera, del convenio aprobado por resolución exenta N° 015/1142 año 2012 de esta Dirección Regional, la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

4.- IMPUTESE el gasto que genere la presente resolución, al Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, asignación 172, Subasignación 002, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**


NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE
DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

NMLM/RVP/PLG/cbt

Distribución:

- > PMI Renacer de Aylin
- > Sub dirección de Recursos Financieros
- > Subdirección de Planificación y Control
- > Técnico Financiero PMI-CASH-CECI
- > Sub dirección técnica
- > Oficina de Partes

